

Convenio Marco de Colaboración entre Ingenieros en TIC – Asociación Castellano Manchega (ITACA) y la Asociación Española de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (AEITT)

En Cuenca, a 27 de junio de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. José Javier Medina Muñoz, Presidente de la AEITT, con domicilio en Madrid, C/ General Moscardó 33, CP 28020, y CIF G28453942 ; y de otra, D. José Fernando Díaz Bolaño, Vicepresidente en funciones de presidencia de ITACA, con domicilio en en la Escuela Universitaria Politécnica de Ingeniería Técnica de Telecomunicación– Universidad de Castilla la Mancha – Campus de Cuenca, y CIF G16270548 en uso de las facultades que por razón de su cargo les son atribuidas y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio y, a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero.- Entre las funciones de la AEITT están:

- Velar por el prestigio moral, social y técnico de los Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.
- Fomentar y estrechar los lazos de unión y compañerismo entre los mismos.
- Contribuir al desarrollo y progreso de esta rama de Ingeniería.
- Atender las consultas que le puedan ser hechas por el Estado, Organizaciones estatales, Corporaciones oficiales o particulares e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, en las actividades relacionadas con esta técnica.
- Establecer y fomentar relaciones con entidades análogas tanto nacionales como extranjeras que existan actualmente o puedan constituirse en el futuro, pudiendo adherirse a organizaciones de agrupación entre ellas.
- Facilitar a sus asociados, dentro de las posibilidades de la Entidad, los medios que se consideren necesarios para la consecución de los fines enunciados.

Y en estrecha colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT):

- Impulsar y contribuir, incluso económicamente, al progreso de las técnicas propias de la profesión, a la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades.
- Cooperar con las Escuelas Técnicas Universitarias en las labores científicas y culturales relacionadas con la especialidad.

Segundo.- Que ITACA, como asociación profesional reconocida oficialmente en el ámbito de las TIC y en concreto de la ingeniería técnica de telecomunicación y titulados asimilables de Castilla-La Mancha, tiene entre sus fines

- Estrechar las relaciones entre aquellas personas que se dedican de una manera activa a los asuntos relativos al ámbito o sector de las Telecomunicaciones
- Contribuir al desarrollo y progreso de la Comunidad de Castilla - La Mancha aportando sus conocimientos, pudiendo opinar y tomar iniciativas sobre las materias que guarden cierta relación con nuestra profesión, y colaborando con la difusión y potenciación de las Telecomunicaciones.
- Fomentar y facilitar los estudios de la Ingeniería Técnica de Telecomunicación y de todas las ramas de conocimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) asimilables a la misma, así como la formación permanente actual y futura en las áreas de conocimiento con ellas relacionadas.
- Facilitar, dentro de las posibilidades de la Entidad, los medios que se consideren necesarios para la mejor consecución de los fines sociales, laborales y técnicos de los Ingenieros Técnicos de Telecomunicación actuales y futuros titulados en las áreas de conocimiento mencionadas en el apartado anterior.
- Estimular y estrechar los lazos de compañerismo, profesionales y sociales de los Ingenieros Técnicos de Telecomunicación y todos los asociados.
- Mantener relaciones de carácter científico o profesional con cuantos elementos sirven a la técnica de las Telecomunicaciones o ciencias afines, en España o en el extranjero.
- Participar a cuantas actividades científicas, académicas o profesionales que sean organizadas en relación con la especialidad, por Asociaciones similares nacionales o extranjeras.

Tercero.- Que ITACA ha expresado su deseo de adherirse a la AEITT, el cual fue aceptado y aprobado desde los mismos procesos de génesis de la asociación castellano-manchega; ha sido ratificado este objetivo por la última Junta celebrada el pasado día 11 de enero de 2008; y se ha informado a los asociados de esta actuación por la que se vincularán con condiciones de doble asociacionismo.

Cuarto.- Que estas dos organizaciones profesionales desean programar y desarrollar líneas de relación y colaboración mutua, plena y progresiva, por lo que han estimado conveniente establecer un marco de trabajo permanente en el proceso de desconcentración de órganos de gobierno y vinculación de sus asociados comunes y de la profesión en el marco de las TIC.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir y formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración y en su virtud

ACUERDAN

- Regular la colaboración entre ITACA y la AEITT con el fin de desarrollar el crecimiento en actividades y asociados de ambas, en el marco del proyecto de desconcentración y

presupuestario en común, que se concretará para cada año y será considerado como Anexo al presente Convenio Marco.

- Integrar en condiciones de doble asociacionismo a los miembros de la AEITT que, cumpliendo con las condiciones de pertenencia a ITACA establecidas en los Estatutos de ésta, una vez informados de este convenio no expresen su desacuerdo a formar parte de dicha Asociación la cual se compromete a la defensa del colectivo común, de los intereses de sus miembros y a la representación institucional de aquella ante las autoridades de la región.

- Que las señas de identidad de la AEITT, el COITT y de ITACA aparecerán en cuantas actuaciones de difusión públicas se realicen en el marco del presente Convenio.

- Para desarrollar cualquier otra actividad de interés común, o posible incremento de la relación, no contemplada explícitamente en este Convenio Marco, se concretará en cada caso y podrá pasar a formar parte de éste como Anexo al mismo.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, siendo su vigencia permanente, salvo que medie denuncia previa y motivada por alguna de las partes que lo suscriben.

Y en prueba de su conformidad, se suscribe el presente documento por triplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut supra, rubricando cada una de las páginas de que consta.

EL PRESIDENTE DE AEITT: ASOCIACION ESPAÑOLA DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN	EL PRESIDENTE DE ITACA: INGENIEROS EN TIC – ASOCIACION CASTELLANOMANCHEGA
D. José Javier Medina Muñoz	D. José Fernando Díaz Bolaño (Vicepresidente en funciones de presidencia)

